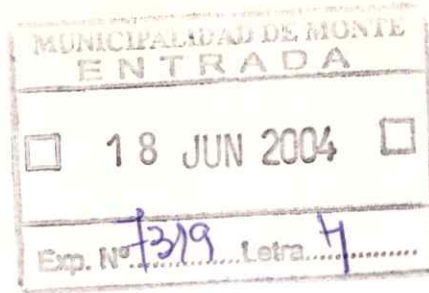




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE**  
Provincia de Buenos Aires



el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de::

ORDENANZA. - 3096 - 7

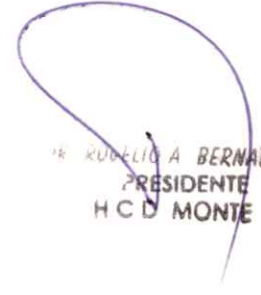
**ARTÍCULO PRIMERO:** Convalidase el decreto N° 415/2004 dictado por el D.E. Municipal mediante el cual se autoriza la construcción de un galpón de 25m X 12m en el predio del actual basurero Municipal el cual será destinado a crear una planta de reciclado de residuos sólidos urbanos, en el marco del proyecto de saneamiento y reciclado del mismo, impulsado por el D.E. Municipal el cual como anexo 1 forma parte integrante de la presente. -

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 17 días del mes de junio de 2004. -

  
ROGELIO A. BERNARDEZ  
SECRETARIO H.C.D.  
MONTE



  
ROGELIO A. BERNARDEZ  
PRESIDENTE  
H.C.D. MONTE



*Intendencia Municipal*  
*Monte*

O.F. B72200WL  
WWW.MONTE.GOV.AR

1° de marzo de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El estado en que se encuentra el basurero municipal,

La preocupación que esto genera tanto en el Gobierno Municipal como en la población en general,

Que urge la necesidad, en consecuencia, de dar una solución definitiva al tratamiento, depósito y destino final de los RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, motivo por el cual se han requerido a diversos organismos estatales como la Secretaría de Política Ambiental y organismos no gubernamentales como el denominado ECO RAICES, el estudio de las posibles soluciones a este dilema, quienes mantuvieron reuniones con funcionarios municipales de las cuales surgió la posibilidad del saneamiento del actual Basurero, creando en el mismo predio una Planta de Reciclado de Residuos,

Que este Proyecto incluye la construcción de un galpón para albergar las maquinarias necesarias para su funcionamiento, que tendrá como objetivo el tratamiento de tales residuos urbanos,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE AD REFERÉNDUM  
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase la construcción de un galpón de 25m. X 12m., de acuerdo al plano y especificaciones que como anexo I forma parte integrante del presente, en el predio ocupado en la actualidad por el Basurero Municipal, el cual será destinado a crear una PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, de acuerdo al Proyecto de saneamiento del mismo, surgido de reuniones mantenidas por parte de funcionarios municipales con la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación ECO RAICES, atento los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la suscripción de los convenios y/o acuerdos que resulten necesarios, en el marco de la Ley Orgánica Municipal, para la ejecución e implementación del PLAN DE SANEAMIENTO Y RECICLADO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS en el Partido de Monte.

ARTICULO 3° Dispónense las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente norma.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 415

ROGELIO J. BERNARDEZ  
SECRETARIO M.C.B.  
MONTE



PAULINA CUCUCCI & CALLOO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MONTE  
DR. ROGELIO A. BERNARDEZ  
PRESIDENTE  
M.C.B. MONTE